

Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que la parte accionada presentó impugnación el 28 de agosto de 2020 a través de correo electrónico, contra el fallo de tutela de fecha 24 del mismo mes y año, estando dentro de los términos de ley.
Bucaramanga, 31 de agosto de 2020.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 680014003020-**2020-0271**-00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** propuesta por la parte accionada **FAMISANAR EPS** contra el fallo de tutela de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2020, proferido por este Despacho Judicial, dentro de la acción tutela promovida por **JONATHAN ADRIAN ZAMBRANO VANEGAS** contra **FAMISANAR EPS**.

Remítase el expediente al Superior para que se surta la alzada.

Notifíquese por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b20cb8a8805eb76561995e34f4f220f0070c7dd5ec1f3db45717ba2ce5c2413c

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 091 del 01 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2020-00271**-00
Accionante: Jonathan Adrian Zambrano Vanegas
Accionado: Famisanar EPS

Documento generado en 31/08/2020 06:06:11 p.m.